

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trajaigar 31 MADRID Teléfono 24 24 Ha

Ejemplar 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIII

Miércoles, 10 de noviembre de 1948

Núm. 315

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 9 de noviembre de 1948 por el que se conceden los máximos honores militares a la imagen de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid ... ..	5150	Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara inabon en esta capital a efectos mercantiles, al día 10 de los corrientes ... ..	5153
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el General Inspector del Cuerpo de Maquinas de la Armada don Evaristo Díaz Mauriz ... ..	5150	Otra de 22 de octubre de 1948 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con testigo en los Juzgados que también se citan ... ..	5153
Otra de 29 de octubre de 1948 por el que se ascende al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Maquinas de la Armada al Coronel don Angel Vazquez la Porta, destinándole a la Subinspección de Maquinas que radica en la Dirección de Material de este Departamento ... ..	5150	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA</b>			
DECRETO de 13 de octubre de 1948 por el que se nombra Comisario de Recursos de la Zona de Levante a don José Centino Pérez ... ..	5150	Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se aprueba concurso de méritos para provisión de plazas de Ingenieros de Minas a las inmediatas ordenes de la Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	5153
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
DECRETO de 23 de octubre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Salvador Robles Trueba ... ..	5150	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de Totana (Murcia) ... ..	5150	Orden de 23 de octubre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera» de Calatayud ... ..	5154
Otra de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio destinado al Grupo escolar número 4 de la Carretera de Lorca en Totana (Murcia) ... ..	5151	Otra de 23 de octubre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud ... ..	5154
Otra de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto redactado para la construcción de dos edificios con destino a Escuelas en Venta de Baños agregado del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia) ... ..	5151	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Otra de 3 de noviembre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando de Andrade y Pires de Lima ... ..	5151	Orden de 31 de octubre de 1948 por la que se nombra Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Marciano Martínez Catena ... ..	5154
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 4 de noviembre de 1948 por la que se concede la situación de supernumerario activo al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Antonio Pullón Ramirez ... ..	5152	Otra de 31 de octubre de 1948 por la que se nombra al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Luis del Río y Soler del Cornella, segundo Jefe de la 5ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ... ..	5154
Otra de 4 de noviembre de 1948 por la que se concede la situación de supernumerario no activo al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, don Juan Bautista Muñoz Rodríguez ... ..	5152	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Rectificación a la relación de Industrias chalcíferas que acompañaba a la Orden de 26 de octubre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de noviembre de 1948 ... ..	5152	<b>JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Anunciando concurso para adquisición de diez mil mantas con destino a los establecimientos penitenciarios ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 26 de octubre de 1948 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres para el ingreso en el cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal ... ..	5152	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud ... ..</b>	
<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>			

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO** de 9 de noviembre de 1948 por el que se conceden los máximos honores militares a la imagen de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid.

Con ocasión de la solemne ceremonia de la coronación canónica de la venerada imagen de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid, y para contribuir con la mayor brillantez a la exteriorización de la ferviente devoción que el pueblo de Madrid siente por su Patrona,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se conceden los máximos honores militares a la imagen de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO** de 29 de octubre de 1948 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por edad, el General Inspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Evaristo Día Mauriz.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el General Inspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Evaristo Día Mauriz pase a la situación de reserva a partir del quince de octubre del año en curso, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
**FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ**

**DECRETO** de 29 de octubre de 1948 por el que se asciende al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada al Coronel don Angel Vázquez da Porta, destinándole a la Subinspección de Máquinas que radica en la Dirección de Material de este Departamento.

Por existir vacante en el empleo, y cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en ascender al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada, con antigüedad de quince de octubre del año en curso, al Coronel del mismo don Angel Vázquez da Porta, destinándole a la Subinspección de Máquinas que radica en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
**FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ**

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**DECRETO** de 13 de octubre de 1948 por el que se nombra Comisario de Recursos de la Zona de Levante a don José Centeno Pérez.

A propuesta de los Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Comisario de Recursos de la Zona de Levante a don José Centeno Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio, El Ministro de Agricultura,  
**JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ** | **CARLOS REYN SEGURA**

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO** de 23 de octubre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Salvador Robles Trueba.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Salvador Robles Trueba, como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y sexto del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
**CARLOS REYN SEGURA**

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO** de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del Grupo Escolar de Totana (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para las obras de terminación del edificio en el que han de instalarse las Escuelas del Grupo escolar número tres, situado en la Avenida de Santa Eulalia, en Totana (Murcia), por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos con la siguiente distribución: Por ejecución material, cuatrocientas treinta mil doscientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, cincuenta y dos mil cuarenta y una pesetas con treinta y un céntimos; honorarios de dirección, tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas con diez céntimos; honorarios del aparejador, dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con siete céntimos; honorarios

de formación de proyecto, tres mil setecientas sesenta y cinco pesetas con doce céntimos, y premio de Pagaduría, dos mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

**Artículo segundo.**—Las obras se verificarán por el sistema de administración y por la expresada suma de cuatrocientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos, de las que doscientas mil pesetas deben ser imputadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto, y las doscientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta y seis céntimos, con cargo al Presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

**DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio destinado al Grupo escolar número 4 de la Carretera de Lorca, en Totana (Murcia).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas para las obras de terminación del edificio en el que han de instalarse las Escuelas del Grupo Escolar número cuatro, sito en la Carretera de Lorca, en Totana (Murcia), por un presupuesto total, con cargo directo al Estado, de quinientas cuarenta y un mil ochocientas treinta y una pesetas con veintinueve céntimos, con la siguiente distribución: por ejecución material y cargas sociales, cuatrocientas sesenta y un mil doscientas veintiseis pesetas con noventa y cinco céntimos; por plus de carestía de vida y cargas familiares, cincuenta y ocho mil diez pesetas con sesenta y tres céntimos; por honorarios de dirección, tres mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; por honorarios del Aparejador, dos mil trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; por formación del proyecto, tres mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y por premio de Pagaduría, dos mil trescientas cincuenta y seis pesetas con trece céntimos.

**Artículo segundo.**—Las obras se verificarán por el sistema de administración y por la expresada suma de quinientas cuarenta y un mil ochocientas treinta y una pesetas con veintinueve céntimos, de las que doscientas cuarenta y un mil ochocientas treinta y una pesetas con veintinueve céntimos deben ser imputadas al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, y las trescientas mil restantes, con cargo al de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

**DECRETO de 29 de octubre de 1948 por el que se aprueba el proyecto redactado para la construcción de dos edificios con destino a Escuelas en Venta de Baños, agregado del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se aprueban los proyectos redactados por la Oficina Técnica para construir en Venta de Baños, agregado del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia), los edificios de Nueva Planta con destino a dos escuelas graduadas, con seis secciones cada una, para niños y niñas, por sus presupuestos totales de ochocientas noventa y ocho mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta y tres céntimos el del solar A (seiscientos veintinueve mil quinientas sesenta y dos pesetas con veintinueve céntimos de ejecución material; sesenta y ocho mil setecientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de cargas sociales; ciento tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos de beneficio industrial; noventa y un mil ciento veintiseis pesetas con veintinueve céntimos de plus de carestía y cargas familiares; cinco mil setenta y cuatro pesetas con trece céntimos de honorarios de dirección; y otra cantidad igual por formación del proyecto, y tres mil cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos por los del Aparejador), y setecientas ochenta y cinco mil trescientas treinta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos el del solar B (quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos de ejecución material; sesenta mil cuarenta pesetas con setenta y cinco céntimos de cargas sociales; noventa mil trescientas setenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos de beneficio industrial; setenta y nueve mil quinientas treinta pesetas con treinta y tres céntimos de plus de carestía y cargas familiares; cuatro mil novecientas sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos de honorarios de dirección; y otra cantidad igual por los de formación del proyecto, y dos mil novecientas ochenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos de los del Aparejador).

**Artículo segundo.**—Los mencionados edificios se construirán por el Estado y por el sistema de subasta pública, y las cantidades que ha de abonar, una vez deducidas las aportaciones municipales reglamentarias, que importan setecientas diecinueve mil seiscientas pesetas con trece céntimos y seiscientas veintinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, se distribuirán imputando ciento diecinueve mil seiscientas pesetas con trece céntimos y cien mil pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto, y las de un millón ciento veintinueve mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos restantes, con cargo al de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

**DECRETO de 3 de noviembre de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Fernando de Andrade y Pires de Lima.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando de Andrade y Pires de Lima, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOSE IBÁÑEZ MARTÍN

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 4 de noviembre de 1948 por la que se concede la situación de supernumerario activo al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Antonio Bullón Ramírez.**

Ilmo Sr.: Vista la instancia del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Antonio Bullón Ramírez, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario activo;

Vistos el artículo 69 y quinto transitorio del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la situación de supernumerario activo, sin derecho a sueldo, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Antonio Bullón Ramírez

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1948 por la que se concede la situación de supernumerario no activo al Estadístico Técnico tercero. Jefe de Negociado de tercera clase. don Juan Bautista Muñoz Rodríguez.**

Ilmo Sr.: Vista la instancia del Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase don Juan Bautista Muñoz Rodríguez, en la que se solicita el pase a la situación de supernumerario no activo;

Vistos el apartado segundo del artículo 7.º del vigente Reglamento de ese Instituto y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Juan Bautista Muñoz Rodríguez Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase el pase a supernumerario no activo, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin derecho a percepción de sueldo ni efectos pasivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Rectificación a la relación de industrias chacineras que acompañaba a la Orden de 26 de octubre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de noviembre de 1948.**

Habiéndose padecido errores en la relación de industrias chacineras que se mencionan, se salvan aquéllos en la forma que se expresa:

Se consignó por duplicado la fábrica chacinera número 315, de don Manuel Rodríguez Bolaños, de Madrid, adjudicando a la misma dos Veterinarios distintos. Queda sin efecto el consignado a favor de don José Faura Gómez.

En la provincia de Navarra, números 646 y 738, aparecieron alteradas las se-

gundas líneas, por lo que se reproducen, debidamente rectificadas, los datos referentes a dichas fábricas:

646. Viuda de J. M. Argal.—Echevacoit.  
D. Florencio Gravalos Beriain  
738 D. Esteban Sancho Inda.—Estella.  
D. Nicolás Ochoa Soto (I.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1948.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 28 de octubre de 1948 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.**

Ilmo Sr.: Le conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Tribunales que en las Audiencias Territoriales han de juzgar las oposiciones libres para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre del corriente, queden constituidos de la siguiente forma:

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Presidente: Don Francisco Ximénez de Embum Oseñalde, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Vicente Jorge Ochoa, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Mariano Tomás Serra Juez comarcal, y don Antonio Bueno Fuentes, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Andrés Gutiérrez Masa, funcionario de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Presidente: Don Federico Parera Abelló, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Francisco Yufera Hernández, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Enrique Ramos Fernández, Juez comarcal, y don Ramiro Sánchez Crespo, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don José Isiegas Mateo, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Presidente: Don Tomás Pereda García, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Gregorio Díez Canseco, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Manuel Mateo Santamaría, Juez comarcal, y don Antonio Pournier González, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Victor Dorao y Díez-Montero, Secretario de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

Presidente: Don Julio González Barbillo, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Benedicto Hernández Herrero, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Pedro Lumberas Valiente, Juez comarcal, y don Angel B. Álvarez Guerra, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Elías Herrero Sanz, Secretario de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Presidente: Don Luis Rubio Usera, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Cándido Conde Pumpido, Magistrado; don Luis Carreras Presas y Gil, Juez comarcal, y don Ernesto Rojas

de las Heras, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de Sala.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Presidente: Don José Gómez Morales, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Ambrosio López Jiménez, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Enrique Jiménez Herrera, Juez comarcal, y don Lázaro Salas Salas, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don José Vilches Montalbo, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Presidente: Don Emilio Gómez Miranda, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Antonio Ruiz San Román, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don José Mendoza Ramírez, Juez comarcal, y don Germán Rey Sierra, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Antonio Cáceres Bernal, Secretario de Sala.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Presidente: Don Juan Cobián Frera, Presidente de Sala.

Vocales: Don Eduardo Torres Ruiz, Juez Municipal; don José Martínez Vazquez, Juez comarcal, y don Francisco Martínez y García Torremocha, Secretario de Juzgado Municipal de primera categoría.

Secretario: Don Julio Sánchez y Sánchez, funcionario del Ministerio de Justicia, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Presidente: Don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vocales: Don Carlos Álvarez Martínez, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Francisco González Condal, Juez comarcal, y don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Tirso Sebastián Sirvent Monerrio, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Presidente: Don Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Fernando Conde Hidalgo, Magistrado; don Juan Rosello Rosello, Juez comarcal, y don Pedro Arovitg Gil, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Luis Rodrigo de Juan Fernández, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Presidente: Don José Usera Rodríguez, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Alberto García Sarabia, Inspector Provincial de la Justicia Municipal; don Alfonso Alzugarai Jácome, Juez comarcal, y don José Rubi Argilés, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Joaquín María Uriseñri Lasaga, Secretario de Gobierno.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Presidente: Don José Vázquez Gómez, Magistrado.

Vocales: Don Francisco Fernández Fernández, Fiscal provincial de entrada, don Manuel Espina Romero, Juez comarcal, y don Francisco Rosario Peñalver, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Manuel Amado Gallano, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Presidente: Don Francisco Monterde Pastor, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Tomás Ogayar Ayllón, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don José Vicente Mas, Juez comarcal, y don Jesús de la Concha Moreno, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Manuel Navarrete Montero, Secretario de Gobierno.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidente: Don Evaristo Graño Noriega, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Mariano Jimeno Fernández, Inspector provincial de la Justicia Municipal; don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, Juez comarcal, y don Jesús Gil Sanz, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Sebastián García Castro, Secretario de Gobierno.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Presidente: Don Emilio Lacalle Matute, Presidente de la Audiencia Territorial.

Vocales: Don Luis Bermúdez Acero, Inspector de la Justicia Municipal; don Francisco de Asís Sánchez Rebullida, Juez comarcal, y don Alfredo Salvador Bosque, Secretario de Juzgado Municipal.

Secretario: Don Generoso Otín Álvarez, funcionario de la Secretaría de Gobierno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1948

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara inhábil en esta capital, a efectos mercantiles, el día 10 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: Suspendida la actividad mercantil en esta capital el día 10 de los corrientes, con motivo de la Coronación de Nuestra Señora de la Amudena, Patrona de Madrid.

Este Ministerio se ha servido declarar inhábil, a efectos mercantiles, la expresada fecha en dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de octubre de 1948 por la que se declaran en situación de excedencia voluntaria a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 42 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

## NOMBRE Y APELLIDOS

D Manuel Alvaz Sánchez .....  
 D Francisco Bolea Nieto .....  
 D Miguel Castro Merino .....  
 D Jorge Cladera Pujol .....  
 D Aureliano Conde Monje .....  
 D Jesús Díaz Gutiérrez .....  
 D Ricardo Fernández Rodríguez .....  
 D Juan Francisco García de Dionisio y Caero .....  
 D Santiago García García .....  
 D Manuel Gutiérrez Vázquez .....  
 D Eugenio Laroitana Jiménez .....  
 D Victoriano Molinero de Pablo .....  
 D Emilio Rojo Cabana .....  
 D Justo Romero Castro .....

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de octubre de 1948.—Por delegación, I. de Arceneгу.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de octubre de 1948 por la que se aprueba concurso de méritos para provisión de plazas de Ingenieros de Minas a las inmediatas órdenes de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Exigiendo las necesidades de los servicios afectos a la Dirección General de Minas y Combustibles la provisión de dos plazas de Ingenieros de Minas, que sin estar afectos a la plantilla de la misma deseen entrar al servicio del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Convocar el oportuno concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas que figuren en el Escalafón del Cuerpo, como aspirantes a ingreso, para proveer dos plazas de Ingenieros que trabajarán a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles y allí donde éste ordene, bien en Madrid o en provincias. Estas plazas serán cubiertas con carácter temporal y por un periodo de cinco años, transcurridos los cuales cesarán los Ingenieros nombrados, quienes podrán presentarse a los nuevos concursos que se anuncien para la provisión de plazas análogas.

No es de aplicación a este concurso la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modificaba la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado con Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la mencionada disposición.

Quedan excluidos de tomar parte en este concurso los quince primeros Ingenieros que figuren en el Escalafón del Cuerpo en el día de la fecha como aspirantes a ingreso, porque en el caso de que alguno de ellos se presentase y obtuviese plaza sería por un plazo relativamente corto, con el evidente perjuicio de a el resto de los concursantes.

Estos Ingenieros percibirán anualmente nueve mil seiscientos pesetas en compensación de sueldo y tres mil en concepto de gratificación.

2.º Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, dentro del pla-

## JUZGADOS

Huelva.  
 Maiara (Barcelona).  
 Alcaza la Real (Jaén).  
 Palma de Mallorca número 2.  
 Santancer número 2.  
 Almagro (Ciudad Real).  
 Allariz (Orense).

D. Amel (Ciudad Real).  
 Cádiz (Granada).  
 La Magdalena (León).  
 Huesca.  
 Soria.  
 Monterroso (Lugo).  
 Navaconejo (Cáceres).

zo de los quince días hábiles siguientes al del anuncio del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ministerio (Sereno 37), o en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residan los solicitantes, quienes deberán acreditar documentalmente:

a) Poseer el título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certificación que acredite haber aprobado todos los estudios que se cursan en la correspondiente Escuela.

b) Certificación del Registro general de Penales

c) Los cargos que hubieran desempeñado en el ejercicio de la profesión minera dándose preferencia a los servicios prestados al Estado en relación con la minería o en Empresas mineras.

Los aspirantes expónrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuía a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar documentalmente si su incorporación al Ejército fué o no anterior a la fecha de la llamada de su quinta.

3.º Los documentos acreditativos del ejercicio de la profesión deberán ir acompañados de un informe de la Jefatura de Minas correspondiente a la provincia en que los servicios hubieran sido prestados.

4.º El Tribunal quedará constituido por don José Arango y Arango, Inspector general del Cuerpo, como Presidente; don Luis Garrido Martínez, Abogado del Estado, y don José Silvarriño González, Ingeniero de Minas y Jefe de la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles.

5.º El Tribunal, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los Aspirantes, podrá acordar la exclusión de aquellos cuya documentación no cumpla las condiciones establecidas en las bases del concurso, y comunicará por oficio a los concursantes, con documentación defectuosa, las deficiencias observadas en la misma, dándoles un plazo improrrogable de ocho días para subsanarlas, finalizado el cual sin haberlo hecho quedarán automáticamente excluidos del concurso sin derecho a reclamación de ninguna clase.

6.º Vencido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el referido Tribunal elevará propuesta ordenada según los méritos apreciados en los Ingenieros concursantes, para la resolución definitiva del Excmo. Sr. Ministro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1948. — P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## M.º DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de octubre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud, la cátedra de «Filosofía».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 23 de octubre de 1948 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud,

Este Ministerio con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero, del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 31 de octubre de 1948 por la que se nombra Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz a Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Marciano Martínez Citeña.**

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, por fallecimiento del que la desempeñaba,

Este Ministerio o ha tenido a bien nombrar para ocuparla al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Marciano Martínez Citeña, que desempeña igual cargo en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta; debiendo continuar en la situación que ocuparía en que se halla, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Juntas Administrativas, de Puertos, de 19 de enero de 1923.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1948

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 31 de octubre de 1948 por la que se nombra al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Luis del Rio y Soier del Cornella segundo Jefe de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.**

Ilmo. Sr.: Visto el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de agosto último para la provisión de la plaza de segundo Jefe de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para ocuparla al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Luis del Rio y Soier del Cornella, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos del artículo 68 de la vigente Ley Electoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1948.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones

**Anunciando concurso para adquisición de diez mil mantas con destino a los establecimientos penitenciarios.**

Habiéndose dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Justicia, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, que se celebre un concurso, para la adquisición de diez mil mantas, se admiten ofertas durante veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo informarse los solicitantes de las características y demás condiciones del concurso en la Sección de Obligaciones de esta Dirección General de Prisiones, San Bernardo, 47, los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Madrid, 27 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco Aylagas.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Media

**Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud**

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud, la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte, para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de octubre de 1948.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

**Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud.**

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «M. Primo de Rivera», de Calatayud, una cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de octubre de 1948.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.



## Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

**Declarando admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado por la Orden ministerial de 19 del pasado mes de julio a los aspirantes que se indican.**

Transcurrido el plazo señalado para solicitar tomar parte en el concurso oposición restringido, convocado por Orden ministerial de 19 del pasado mes de julio, para la provisión de varias plazas de Profesores de terreno vacantes en la escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona que en la citada Orden se relacionan.

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada por los solicitantes, ha resuelto declarar admitidos y excluidos, según su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, de fecha 19 del anterior mes de julio, a los siguientes aspirantes, que han solicitado actuar en el concurso oposición de referencia:

### Admitidos

#### Escultura decorativa:

Don Federico Marés Deulovol, Profesor numerario de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Documentación completa.

Don Inocencio Sorano, Montagut, Ayudante meritorio con más de tres años de servicios efectivos.—Documentación completa.

#### Pintura Decorativa:

Don Francisco Labarta Planes, Profesor numerario de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Documentación completa.

## M.º DE OBRAS PÚBLICAS

### Subsecretaría

**Disponiendo pase a prestar sus servicios a los Hidráulicos del Norte de España el Ayudante tercero de Obras Públicas don Federico García Bardají.**

Ilmo Sr.: Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Federico García Bardají, Ayudante tercero de Obras Públicas, nombrado por Orden de 16 de septiembre último, preste sus servicios en los Hidráulicos del Norte de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Ilmo. Sr Director general de Obras Hidráulicas

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

**Anunciando concurso público para la concesión de la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuan y Villanueva (Pontevedra).**

Aprobado por Orden ministerial de 7 de julio de 1948 el proyecto para la instalación y explotación de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados por Villagarcía, Villajuan y Villanueva (Pontevedra), firmado en junio de 1946 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Salorio Suárez, cuya concesión solicita don José María Linares-Rivas Soujo, en nombre y representación de «Trolebuses de Arosa. S. A.».

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo undeci-

### Dibujo Artístico:

Don Luis Muntané Muns, Profesor numerario de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Documentación completa.

### Dibuje lineal:

Don Francisco Domenech Mansana, Profesor numerario de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Documentación completa.

**Composición de estructuras geométricas:**

Don César Martinell Brunet, Profesor numerario de entrada de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona.—Documentación completa.

### Excluidos.

Don Angel Trapote Mateo, Ayudante meritorio con más de tres años de servicios efectivos que solicita la vacante de Escultura Decorativa, por no presentar Memoria, cuestionar o ni acreditar el abono de los derechos exigidos.

Don Miguel García Camacho, Ayudante meritorio con más de tres años de servicios efectivos, que solicita la vacante de Dibujo Artístico, por no presentar cuestionario ni acreditar la posesión de título reglamentario exigido en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

mo de la Ley de Trolebuses de 5 de octubre de 1940, y artículo séptimo del Reglamento para su aplicación de 2 de diciembre de 1944, abre concurso público durante el plazo de 30 (treinta) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la concesión de la mencionada línea, al efecto de que las personas o entidades a quienes interese puedan presentar proposiciones en la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera, calle de Alfonso XII, núm. 56, de las once a las trece horas.

El concurso se celebrará en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, hallándose de manifiesto en la Sección antes citada, para conocimiento público, el proyecto base y el pliego de condiciones particulares y económicas para la concesión.

Servirá de base para el concurso el proyecto citado anteriormente y para tomar parte en él, los concursantes presentarán cuanto se estipula en el artículo séptimo del Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses de 4 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

El concurso versará sobre las mejoras que los concursantes presenten al proyecto citado; sobre las ventajas y comodidades que se ofrezcan a los usuarios, singularmente reducción de tarifas; sobre reducción del plazo de concesión y sobre los compromisos económicos y sociales que se contraigan con la Administración.

Según lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 5 de octubre de 1940, únicamente podrán concurrir españoles con capacidad suficiente para ello, y Sociedades españolas legalmente constituidas, cuyo capital sea íntegramente español.

Para tomar parte en el concurso habrá

de depositarse previamente, como fianza provisional, la cantidad de 97.557,40 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras, y el peticionario la de 48.557,40 pesetas para completar dicho importe con la fianza depositada para garantía de la petición. Estos depósitos pueden constituirse en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad de las personas jurídicas y de sus representantes cuando se trate de ellas, acompañando en todo caso la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 y 19 octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional del concurso.

Resuelto el concurso previos los informes procedentes con la adjudicación provisional de la concesión, se elevará el expediente al excelentísimo señor ministro, a los efectos de la concesión definitiva, con el resguardo del depósito del 5 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado.

Hecha la adjudicación provisional y antes de la definitiva, el concesionario viene obligado a abonar al peticionario «Trolebuses de Arosa, S. A.» de no ser éste el adjudicatario, el importe del proyecto y los gastos de su tramitación, tasación y confrontación que se valoran en la cantidad de 89.784,90 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 21 de octubre de 1948.—El Director general, José María García Lomas y Cosío.

### Modelo de proposición

Don ... vecino de ... mayor de edad, con cédula personal clase ... y número ... expedida en ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... así como del proyecto base del peticionario «Trolebuses de Arosa, S. A.», pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso, de la concesión de una línea de trolebuses entre Carril y Cambados, por Villagarcía, Villajuan y Villanueva (Pontevedra), se comprometo a tomar a su cargo la instalación y explotación de dicha línea con sujeción estricta al proyecto base y pliego de condiciones referidos, acompañando a esta proposición los documentos exigidos, y ofrezco con relación al mismo las siguientes mejoras:

Ventajas y comodidades de los usuarios:

Primero.—Reducción de tarifas de viajeros ... (tanto por ciento, en letra).

Segundo.—Reducción de tarifas de mercancías ... (tanto por ciento, en letra).

Tercero. ...  
En orden al plazo de concesión: Reducción de éste.

En orden a los compromisos económicos y sociales con la Administración.

a) .....

b) .....

(Fecha y firma.)

- 1.864—A. C.

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

**Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas señaladas con los números 86 y 88 en la playa de Las Pesqueras (Alicante), con destino a la construcción de dos casas para vivienda y baños.**

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Manuel Candela Soler, solicitando autorización para construir en la playa de Las Pesqueras (Alicante) dos casas para vivienda y baños;

Resultando que la petición se haya comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos casas para vivienda y baños, señaladas con los números 86 y 88, en la zona marítimo terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a la formación de este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconoci-

miento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por ser más adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos, cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1943.—El Director general, Luis M. de Vidales.

**Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante**

**Autorizando a don Manuel Candela Soler para ocupar las parcelas números 57 y 59 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir dos casas.**

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Manuel Candela Soler, solicitando autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras (Alicante) dos casas para vivienda y baños;

Resultando que la petición se haya comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Manuel Candela Soler para construir, con carácter permanente, dos casas para vivienda y baños, señaladas con los números 57 y 59 en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras camino de Ruiz.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a la

formación de este expediente, que se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la superioridad. El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por ser más adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos, cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

**Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante**